

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos186.500	Gastos de personal44.500
Impuestos indirectos4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios197.500
Tasas y otros ingresos60.000	Transferencias corrientes165.000
Transferencias corrientes58.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales221.500	Inversiones reales158.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS565.000
Transferencias de capital35.000	
TOTAL INGRESOS565.000	

BOPSO-19-14022018

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Montejo de Tiermes y Fuentearmegil.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 1 de febrero de 2018.- El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 344